

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 831 DE 1974  
( D I C I E N B R E 3 )

En Santa Marta, a los 3 dias del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1.974).

*Alfredo Riascos Labarces*  
ALFREDO RIASCOS LABARGES  
Governador



*Josefina M. de Lara*  
JOSEFINA M. DE LARA  
Secretara de Gobierno

*David Lara*  
DAVID LARA  
Sección Legal



W/aček

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 831 DE 1974  
( D I C I E M B R E 3 )

Por la cual se hace un reconocimiento de personería jurídica.

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2703 de 1959, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor ANTONIO SERRANO ZUÑIGA AARON, en su condición de Rector de la Universidad Tecnológica del Magdalena, ha solicitado el reconocimiento de la personería jurídica;

Que la solicitud vino acompañada de los estatutos debidamente aprobados, así como de la documentación necesaria para comprobar que el peticionario fue elegido Rector de la Institución y que entre sus funciones se encuentra la de ejercer la personería social y legal;

Que se han reunido todos los requisitos que la Ley exige para el reconocimiento de la personería jurídica y se ha tenido en cuenta lo preceptuado por las disposiciones legales vigentes;

Que el Presidente de la República delegó en los Gobernadores de los Departamentos la tramitación y reconocimiento de personería jurídica.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la Entidad denominada "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAGDALENA", domiciliada en esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscríbase en el libro que al efecto se lleva en la Sección Legal del Departamento el nombre del solicitante, a quien se le reputará como representante legal de la Entidad, mientras no se solicite y obtenga su inscripción.

Esta Resolución será publicada en la Gaceta Departamental y regístrase quinque (5) días después de su publicación.

COMISE, NOTARÍA Y CURIAJE